



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 432-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 11 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N°367-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA, de fecha 05 de diciembre de 2018, y el Informe N° 870-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 03 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Informe N° 703-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OGP de fecha 11.09.2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos informa que mediante las respectivas Ordenes de Servicios, se contrató a profesionales para que realicen labores de verificación de campo en diversos proyectos, siendo los siguientes profesionales: Ing. Juan Antonio Rodríguez Cajas, Ing. Henry Sanabria Villalva, Ing. Máximo Jananpa Quispe, Ing. Renzo Alfaro Valverde, e Ing. Miguel Héctor Ramos Becerril; a quienes, como parte de la prestación del servicio contratado, realizaron viajes al interior del país, para ello la Entidad les proporcionó pasajes aéreos y terrestres, alimentación y alojamiento, y otros viáticos. Indica también que, de la comisión realizada por cada profesional antes indicado, era necesario contar con equipo GPS profesional que les permitiera la localización in situ de los lugares asignados en la prestación del servicio, por lo que los comisionados presentaron la documentación que evidencia el alquiler de dichos equipos; finalmente, solicita la autorización para el reembolso, por el concepto de otros gastos, a los indicados profesionales, según el detalle que adjunta;



Que, mediante Informe N° 459-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-EA, de fecha 24.10.2018, la Especialista en Abastecimiento, de la Oficina de Administración solicita la aprobación del certificado de crédito presupuestario; por lo que, mediante el Memorando N° 516-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OPPS, de fecha 26.10.2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento informa que ha aprobado el Certificado N° 340, por el monto de S/ 915.00, para las acciones solicitadas;

Que, mediante Informe N° 367-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 05.12.2018, la Oficina de Administración indica que se ha realizado la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicios, los mismos que se encuentran conforme al Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR/DE, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe el reembolso por concepto de alquiler de GPS profesional, realizado por cada profesional, por el importe total de S/ 915.00, adjuntando la documentación que evidencia el gasto correspondiente;



Que, el Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFR/DE "Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior del país", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR-DE, de fecha 10 de junio de 2016, aplicable a la fecha que se otorgó el viático a los profesionales antes citados, establece en su numeral 6.3.3 que no hay reembolso por mayor gasto en viáticos autorizados para la comisión de servicios; salvo por ampliación de plazo de la comisión de servicios; seguidamente, el numeral 6.5.12 indica que en las asignaciones para imprevistos, se acompañará un informe justificatorio preparado por el comisionado y visado por el jefe inmediato que autorizó la entrega de fondos para dichos casos; y finalmente, el numeral 8.3 precisa que en los casos no previstos, así como las excepciones al presente Instructivo, serán resueltos por la Oficina de Administración;



Que, de conformidad con lo dispuesto en Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFR/DE "Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior del país", así como la Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de alquiler de GPS Profesional, a favor de los profesionales que se indican a continuación, según el siguiente detalle:

N° DOCUMENTO	PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	MONTO S/	COMISIONADO
Factura N° 001-011960	SERVIG XCVI S.A.C.	20298873908	Alquiler de GPS navegador por 5 días	250.00	Ing. Juan Antonio Rodríguez Cajas
Factura N° 002-015349	PLOTTER T.V.	10402034004	Alquiler de GPS navegador por 5 días	150.00	Ing. Henry Sanabria Villalva



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 432 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE



N° DOCUMENTO	PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	MONTO S/	COMISIONADO
Factura N°002-001872	GEOACCE	20556350991	Alquiler de GPS navegador por 6 días	300.00	Ing. Máximo Jananpa Quispe
Factura N° 001-000349	NIMAQ E.I.R.L	20556350991	Alquiler de GPS navegador por 4 días	200.00	Ing. Renzo Alfaro Valverde
Factura Electrónica N° E001-5	GRUPO UNION ASESORES S.A.C.	20600570693	Alquiler de GPS navegador por 1 día	15.00	Ing. Héctor Miguel Ramos Becerril
MONTO TOTAL				915.00	

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Especialista en Abastecimiento realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los Especialistas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

